

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
CENTROS DE PADRES QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 098

MELIPILLA, 10 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Acuerdo N°1096, de fecha 04/12/2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) El Acuerdo N°0014, de fecha 17/12/2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) El Decreto Ex. N°040, de fecha 07/01/2013, que Autoriza Prórroga de Subvenciones;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a los Centros de Padres que se indican en listado adjunto y por el monto que allí se señala.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos convenios.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de marzo de 2013, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/PRA/JCH/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado



FONDO DE INCENTIVOS Y PROMOCION DE ACTIVIDADES INFANTILES (FAI)

N°	FOLIO	ORGANIZACIÓN	P.J.N°	PROYECTO	MONTO \$ APROBADO
1	445	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA BÁSICA HUECHÚN ✓	1599	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	350,000
2	444	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO BOLLENAR ✓	969	MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA	350,000
3	437	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO MEILI ✓	926	ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO Y MATERIALES RELACIONADOS	350,000
4	435	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LOS JAZMINES ✓	1883	IMPLEMENTAR TALLERES DE DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALES	350,000
5	431	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO NUESTRA SEÑORA Y MADRE DEL CARMEN ✓	1770	ADQUISICION DE ARTEFACTOS PARA ALIMENTACIÓN	350,000
6	418	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS NUEVO AMANECER ✓	1429	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO PARA PRESENTACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS	350,000
7	388	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL TIERRA DE NIÑOS ✓	1478	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y JUEGOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS	350,000
8	317	CENTRO DE PADRE Y APODERADOS COLEGIO POMAIRE ✓	850	REALIZACIÓN DE FIESTA DE NAVIDAD	350,000
9	310	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LA CASA DE LAS TRAVESURAS DE EL BOLLENAR ✓	998	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO Y REALIZACIÓN DE FIESTA DE NAVIDAD	350,000
10	290	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DE ULMÉN ✓	1851	CONSTRUCCIÓN DE PATIO TECHADO PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS	350,000
11	289	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL FAMILIAR EL TRENGITO, POBLACION DEMETRIO BRAVO ✓	990	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y JUEGOS INFANTILES	350,000
12	253	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LOS REYESITOS EL MARCO ✓	1010	COMPRA DE ELEMENTOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CREATIVAS	350,000
13	211	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL CANELUZ ✓	879	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES EXTERIORES	350,000
14	197	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN ESTEBAN-BOLLENAR ✓	1519	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO PARA PRESENTACIÓN DE OBRAS ARTISTICAS	350,000
15	167	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO RAQUEL FERNANDEZ DE MORANDE ✓	1900	ADQUISICIÓN DE PASTO SINTETICOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	350,000

16	148	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SALACUNA Y JARDIN INFANTIL SONRISTAS, VILLA GALILEA ✓	1861	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN AUDIO E IMAGEN PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES	350,000	✓
17	146	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS CONOCIENDO NUESTROS HIJOS -LOS GUINDOS ✓	1780	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES EXTERIORES	350,000	✓
18	99	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL F-730 MELIPILLA ✓	941	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA TALLERES	350,000	✓
19	66	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO GABRIELA MISTRAL ✓	989	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TALLER MANUALIDADES EN CONFECCIÓN DE PRENDAS Y VESTUARIO	350,000	✓
20	37	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LOS CAPULLITOS ✓	1817	IMPLEMENTAR JUEGOS INFANTILES Y CASA DE MUÑECAS	350,000	✓
21	33	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO POLITECNICO NUESTRA-SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN ✓	792	ADQUISICIÓN DE SISTEMA AMPLIFICACIÓN Y SONIDO	350,000	✓
22	85	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LUIS CRUZ MARTINEZ ✓	1104	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES EXTERIORES	350,000	✓
23	218	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL GUALMAPU, SAN MANUEL ✓	1896	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PATIO DE MADERA	350,000	✓
24	463	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LA VILUMA ✓	1661	IMPLEMENTAR JUEGOS RECREATIVOS PARTA ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD EN LOS PARVULOS	350,000	✓
25	464	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN ANTIMAN LA VILUMA ✓	1742	DOTAR DE JUEGOS DE PATIO AL ESTABLECIMIENTO	350,000	✓



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“CENTRO DE PADRES Y APODERADOS NUEVO AMANECER”

En Melipilla, a 14 de Enero de 2013, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y a el “**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS NUEVO AMANECER**”, Personalidad Jurídica N° 1.429, de fecha 09 de Enero de 2008, Rol Único Tributario N° 65.902.740-2, representado en su calidad de Presidente por **Doña Patricia del Rosario Veliz Soto**, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.485.791-0, domiciliada en Los Copihues N° 138, Población La Foresta, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 098**, de fecha 10 de Enero de 2013, Teniendo presente además: a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, b) El Acuerdo N° 1096, de fecha 04 de Diciembre de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) El Acuerdo N° 0014 de fecha 17 de Diciembre de 2012, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; d) El Decreto **Ex N° 040** de fecha 07 de Enero de 2013, que autoriza Prorroga de Subvenciones; e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del “**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS NUEVO AMANECER**”, que tiene por objeto financiar “*construcción de escenario para presentación de obras artísticas*”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto. **SEGUNDO**: A su vez el “**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS NUEVO AMANECER**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Doña Patricia del Rosario Veliz Soto**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO**: El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de marzo del año en curso. **QUINTO**: La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO**: La “Organización Beneficiaria” y **Doña Patricia del Rosario Veliz Soto**, se obligan, en forma solidaria, a rendir

cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de marzo de 2013** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal, ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 098.- **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto –P – N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la Organización Beneficiaria”.



CGA/caa.-

PATRICIA VELIZ SOTO
C.N.J. 12.485.791-0
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
NUEVO AMANECER
R.U.T. 65.902-740-2



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA